

DECRETO N° 0545

NEUQUÉN, 28 ABR 2003

VISTO:

El **Expediente SEO N° 2831-M-03**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 13/14-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto promueve modificaciones y adaptaciones en los circuitos administrativos de la Dirección de Tesorería y que abarcan otras áreas;

Que se propone que mediante la consolidación en un acta, los funcionarios autorizantes suscriban en forma simultánea un conjunto de Órdenes de Pago, representando esto un cambio puramente procedimental e instrumental, y no una transformación de fondo;

Que la adopción de este cambio incrementaría la eficiencia de funcionarios firmantes, mejorando el control por la aplicación de criterios significativos, focalizando sobre los casos de mayor relieve;

Que la documentación respaldatoria de los expedientes de pago quedaría almacenada en un solo lugar (Contaduría Municipal), lo que implica reducir al mínimo las posibilidades de extravío y/o deterioro de la misma;

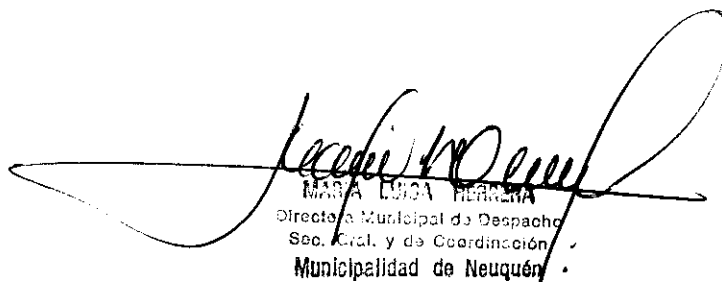
Que tampoco circularán los medios de pago, que se mantendrán en la Tesorería Municipal, representando esto otro incremento en la seguridad;

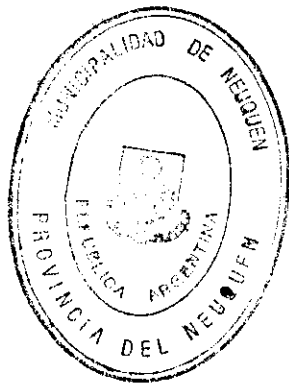
Que se resguarda plenamente la asunción de responsabilidad por parte de los funcionarios, no presentándose omisión o elusión alguna;

Que la normativa vigente se respeta escrupulosamente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 166/03, manifiesta no tener observaciones que formular con respecto a la dinamización del circuito administrativo para la implementación de la firma de órdenes de pago y cheques;

Que por Informe N° 156/03, toma intervención en lo


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



actuado la Contaduría Municipal;

Que contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y el señor Subsecretario de Economía remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

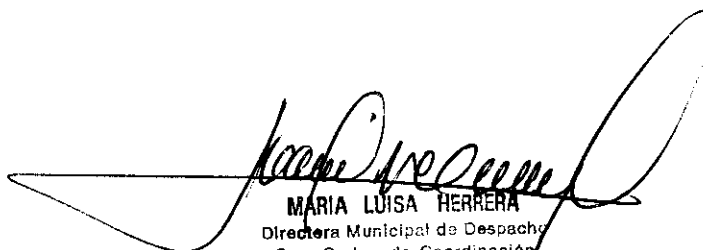
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) A partir de la sanción del presente Decreto, la Contaduría ----- Municipal emitirá las Órdenes de Pago suscriptas por el Contador Municipal y las remitirá a la Tesorería Municipal sin adjuntar la documentación respaldatoria.-

Artículo 2º) El procedimiento a seguir para la tramitación del pago será el ----- siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, a partir de la decisión financiera del pago, armará un lote de Órdenes de Pago, a las que se les detraerán los montos correspondientes a multas, impuestos y tasas adeudados, pronto pagos, etc.
- b) Luego, se elaborará una Orden de Pago Consolidada (ACTA), numerada correlativamente por el sistema, que incluirá en una sola hoja la totalidad de los datos de cada una de las Órdenes de Pago que conforman el lote.
- c) Esta ACTA será girada para la firma del Intendente Municipal (o en su reemplazo el Secretario de Economía y Gestión Urbana) y del Secretario de Economía y Gestión Urbana (o en su reemplazo el Subsecretario de Economía). Dicha ACTA contendrá un texto específico que indicará que los funcionarios firmantes la suscriben en el entendimiento de que provoca idénticas implicancias legales que la firma individual de cada una de las Órdenes de Pago que componen el lote.
- d) Seguidamente, la Tesorería Municipal, con el ACTA firmada por los funcionarios autorizantes, emitirá los pagos por los distintos medios autorizados: Cheques, Órdenes de Entrega de LECOPS, transferencias electrónicas, transferencias bancarias. Cualquiera de las cuatro modalidades de pago requerirán la firma del Tesorero Municipal (o quien lo reemplace) conjuntamente con el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto (quien podrá ser reemplazado indistintamente por el Subsecretario de Economía, por el Secretario de Economía y Gestión Urbana o por el Intendente Municipal).
- e) Superada esta etapa de firmas, la Tesorería Municipal procederá al pago.


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

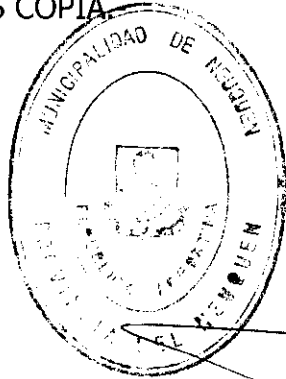
f) Con la documentación adjunta (recibos), rendirá a la Contaduría Municipal el lote de Órdenes de Pago que componen el ACTA, incluyendo el ACTA para su resguardo en archivo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRER
Directora Municipal de Caspacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nequeén